



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

11151 *Modificación de los representantes del Ayuntamiento de Alaró en la Fundación Castell d'Alaró*

Se hace público para general conocimiento que el pleno del Ayuntamiento de Alaró, en la sesión celebrada el 4 de noviembre de 2024, adopto el siguiente acuerdo:

“Hechos

1. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de junio de 2000 por el cual se constituyó con la Diócesis de Mallorca y el Consejo Insular de Mallorca, una fundación para la gestión del Castell de Alaró y se aprobaron los Estatutos de la Fundación; (exp. n.º 2134-2000).
2. Constitución de la Fundación Castell de Alaró, formalizada en escritura pública otorgada en fecha 23 de abril de 2001, ante el Notario de Palma, RCG.
3. Resolución del Director General de la Patrimonio y Entidades Jurídicas de la Consellería de Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares, de 29 de noviembre de 2002, por la cual se procede a la calificación, reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones de las Islas Baleares, de la Fundación Castell de Alaró, (BOIB n.º 148, de 10.12.02).
4. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de diciembre de 2005 por el cual se aprueban los nuevos Estatutos de la Fundación.
5. Acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 26 de junio de 2023, mediante la cual se aprueban los patrones del Ayuntamiento de Alaró en la Fundación Castell de Alaró. Este acuerdo recoge que se estima conveniente que la representación del ayuntamiento a la Fundación Castell de Alaró refleje la composición y la pluralidad del propio consistorio.
6. Solicitud de Adolfo Collado Rosselló, en nombre y representación del grupo municipal Más por Alaró, mediante la cual se solicita el cambio de suplente que se nombró a propuesta de su grupo municipal.

Fundamentos

1. Artículo 10 de los Estatutos de la Fundación Castell de Alaró, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de diciembre de 2005, respeto la composición y designación de los miembros del Patronato de la Fundación.
2. Artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del pleno.

Acuerdo

1. Disponer el cese de la Sra. Aina Sastre Bestard como miembro sustituta del Sr. Adolfo Collado Rosselló en el patronato de la Fundación Castell de Alaró y agradecerle los servicios prestados.
2. Nombrar la Sra. Laura Perelló Rigo como miembro sustituta del Sr. Adolfo Collado Rosselló en el patronato de la Fundación Castell de Alaró.
3. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares”.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer, un recurso potestativo de reposición ante el pleno del ayuntamiento en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación de este acto, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.





No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, en la fecha de firma electrónica (*6 de noviembre de 2024*)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

